



INFORME DE PARTICIPACIÓN 83ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (CCEXEC) 45ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC)

CCEXEC: Debate en plenaria: 14 al 18 de noviembre de 2022

CAC: Debate en plenaria: 21 al 25 de noviembre de 2022

Aprobación del informe: 12 y 13 de noviembre de 2022



83ª periodo de sesiones del CCEXEC



45ª periodo de sesiones de la CAC

Elaborado por:
Amanda Lasso Cruz,
Codex - Costa Rica



1. INTRODUCCIÓN

El CCEXEC se encarga de realizar el examen crítico de las propuestas de normas que se encuentran en los diferentes tramites del Codex o de las solicitudes de nuevos trabajos, por ello, sus reuniones se celebran previo a la CAC.

La Comisión del Codex Alimentarius es un órgano gubernamental internacional, que se encarga de ratificar decisiones en torno a las normas alimentarias mediante un proceso de negociación internacional entre los miembros.

Está conformada por 189 miembros que representan el 99% de la producción mundial de alimentos y de la población mundial. Adicionalmente, 243 Observadores del Codex: 60 organizaciones intergubernamentales, 167 organizaciones no gubernamentales y 16 organismos de las Naciones Unidas.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el decreto N° 30989-MEIC, que crea el Comité Nacional del Codex Alimentarius adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, conformado por el sector público, privado, académico y consumidores, además observadores e invitados.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 83ª sesión del CCEXEC y la 45ª sesión de la CAC fue elaborada tomando en cuenta las posiciones enviadas y manifestadas durante los debates en los comités técnicos.

2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general: participar en las discusiones de los diferentes temas, planteadas en la agenda de la 45ª sesión del CAC.

Objetivo específico:

1. Brindar apoyo al avance de los temas de interés país; especialmente, la aprobación de LMR para el clorhidrato de zilpaterol, LMR para plaguicidas y niveles máximos para varios contaminantes en diferentes grupos de alimentos.

3. REUNIONES DE COORDINACION AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CCLAC)

Previo a la 45ª sesión de la CAC, Costa Rica participó en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en los





que participaron los países de la región africana (CCAFRICA), CCLAC y los Estados Unidos de América y Costa Rica celebrado el 10 de noviembre.

Adicionalmente, en Roma participó en reuniones previa de coordinación a saber:

Durante la 83ª sesión del CCEXEC participo en las reuniones informales convocadas por el presidente y los tres vicepresidentes de la Comisión con Uruguay como Representante Geográficos, El Coordinador y Representante Geográfico para América del Norte liderada por Canadá y CCEURO, adicionalmente, reuniones todos los días con el Coordinador y representante Geográfico de CCLAC.

En el mismo sentido, el domingo 20, se participó en una reunión previa con países líderes convocada por los EE. UU, con el objeto de valorar diferentes estrategias a seguir a la luz de la inminente votación para definir los LMR para el Clorhidrato de zilpaterol. Y posteriormente reunión con todos los países miembros de CCLAC liderada por Ecuador como Coordinador Regional y de esta manera establecer la estrategia a seguir para el mismo tema. A continuación, el orden de los países que deberían intervenir denominado “ola de intervenciones” en las que se enfatizaba estratégicamente en un tema como, evidencia científica, principios de análisis de riesgo y finalmente, apoyo a la aprobación de los LMR y de esta misma manera fue plateada a las otras regiones (América del Norte y CCAFRIC):

Here is the latest list

Wave 1	Wave 2	Wave 3
Senegal	Ghana	Zambia
Argentina	Cape Verde	Tanzania
Cuba	Kenya	Zimbabwe
Antigua	Zimbabwe	Sudan
and	South Africa	Morocco
Barbuda	Cote D'Ivoire	Chile
USA	Uganda	Uruguay
Vanuatu	Honduras	Brazil
Oman	Costa Rica	Canada
Jordan	Mexico	Australia
	New Zealand	
	Egypt	AU
		ECOWAS



Cabe mencionar que, durante toda la semana se realizaron reuniones informales previas a la plenaria con otras regiones, con el fin de identificar otros temas de interés y de esa manera buscar apoyo.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

APERTURA DE LA REUNIÓN

La 83ª sesión del CCEXEC y la 45.ª sesión de la CAC se celebraron en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El CCEXEC 83.ª fue liderada por el Sr. Steve Wearne (Reino Unido), Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC); contó con la participación de los 6 representantes geográficos con sus dos asesores cada uno y los 6 coordinadores regionales. Para el caso del representante geográfico de América Latina y el Caribe a cargo de Uruguay, fue asesorado por Brasil y Costa Rica.

Por su parte, el 45.º período de sesiones de la Comisión también fue presidido por el Sr. Steve Wearne, con la asistencia de los vicepresidentes, Sr. Allan Azegele (Kenya), Sr. Raj Rajasekar (Nueva Zelanda) y Sr. Diego Varela (Chile). A dicha sesión asistieron delegados de 163 Estados miembros, una organización miembro y observadores de ocho organizaciones internacionales gubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como dos organismos de las Naciones Unidas.

Los discursos de bienvenida de la FAO y la OMS, estuvieron a cargo del Sr. QU Dongyu, Director General de la FAO, y el Sr. Tedros Ghebreyesus Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se destacó la importancia de la ciencia y los datos en la labor de un órgano de establecimiento de normas como el Codex y la relevancia del papel que podía desempeñar la Comisión con miras a orientar normativas nacionales que promuevan la salud, facilitando al mismo tiempo el comercio leal.

A CONTINUACIÓN, EL RESUMEN DE ALGUNOS TEMAS DE MAYOR RELEVANCIA DEBATIDOS EN EL CCEXEC 83.

Se recomienda a la CAC45 aprobar todas las propuestas de normas y textos en los diferentes trámites (5-5/8-8, enmiendas, revocación y nuevas propuestas de trabajo), para los comités de Frutas y Hortalizas Frescas, límites máximos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, especies y hiervas culinarias, además de las modificaciones a las normas regionales planteadas por CCEURO, CCAFRICA.



INFORME DEL SUBCOMITÉ DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA LA CIENCIA

Luego de un amplio debate se acordó mantener el texto tal como se le había presentado, con algunas modificaciones ampliamente defendidas por Costa Rica, pues son aspectos que no están contemplados en el Manual de Procedimiento del Codex a saber:

Se eliminó el siguiente texto: “*Estas situaciones pueden plantearse, por ejemplo, cuando un Presidente ha dictaminado que se han considerado todas las cuestiones que son competencia del Codex y ha propuesto el avance o la adopción de la norma, pero la Comisión o un órgano auxiliar ha revocado su decisión por consenso o mediante votación. Entre las otras opciones se encuentran las siguientes: proponer más tiempo para el debate; solicitar el asesoramiento del Comité Ejecutivo como parte del proceso de examen crítico; proponer la retención de la norma a la espera del examen de cualquier nueva información que pueda presentarse; y proponer la revisión del ámbito de aplicación de la norma. Si se agotan todas estas opciones, el Presidente puede proponer la suspensión o el abandono del trabajo2].*”

Como parte del fuerte apoyo de Costa Rica, Ecuador como coordinador regional y la región de América del Norte, no se logró ningún acuerdo sobre los planteados en los párrafos 19 y 20 dado que las notas al pie no se consideran una buena práctica de normalización, deben ser usadas únicamente cuando se requiere una aclaración técnica. Al respecto Uruguay y Costa Rica, elaboraron un documento de sala que fue publicado con el No. 6, como posición CCLAC. A continuación, se presentan las opciones del párr. 20 y 22.

“Opción 1. Registro en el informe de la reunión

19. El miembro o los miembros pueden solicitar que su posición o posiciones se registren en el informe de la reunión.

[Opción 2. Uso de notas a pie de página en la norma

20. La Comisión o los órganos auxiliares podrán determinar, si procede y en aras de una mayor transparencia con respecto a la aplicación de la Declaración 4, que se incluya una nota a pie de página en la norma pertinente. Cuando se proponga y acuerde esta opción, el contenido y la ubicación de la nota a pie de página deberían ajustarse a las convenciones y prácticas del Codex relativas al uso de notas a pie de página en los textos del Codex]. “

Debido a que no hubo acuerdo, el Presidente de la CCEXEC acordó que, para facilitar el debate en el 45.º período de sesiones de la Comisión, invitaría a los miembros a determinar si se debería continuar este trabajo y de qué forma, antes de volver a abrir el debate sobre el contenido de la orientación.

Sobre el clorhidrato de zilpaterol.



Los miembros expresaron su reconocimiento por los esfuerzos del Presidente y los vicepresidentes para tratar de encontrar áreas de acuerdo en relación con esta cuestión. No obstante, debido a la falta de consenso el tema será debatido en la CAC45, a la luz de una votación.

A CONTINUACIÓN, EL RESUMEN DE LOS TEMAS DE MAYOR RELEVANCIA DEBATIDOS EN LA CAC 45.

1. Se aprobaron tal como se propuso todas las propuestas de normas y textos en los diferentes tramites (5-5/8-8, enmiendas, revocación y nuevas propuestas de trabajo), para los comités de Frutas y Hortalizas Frescas, límites máximos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, especies y hiervas culinarias, además de las modificaciones a las normas regionales plateadas por CCEURO, CCAFRICA, revocación de LMR, modificaciones al Manual de Procedimiento del Codex, suspensión de trabajo y nuevas propuestas de trabajo. Para mayor detalle ingrese al siguiente enlace: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CAC&session=45>.

Vale la pena mencionar que referente a la propuesta de aprobación de LMR para la clotianidina, el quinoxifeno y el tiametoxam, la UE solicitó que se aprobaran en el trámite 5. En los debates posteriores sobre clotianidin (238), tiametoxam (245) y quinoxifeno (222), quienes señalaron que las cuestiones ambientales no se incluían en los principios de gestión de riesgos del Comité de Plaguicidas (CCPR), y que el CCPR no era el foro para abordar estas preocupaciones. Al respecto, la Secretaría de la JMPR señaló que, pese a que a veces las repercusiones ambientales se consideraban en sus evaluaciones, las repercusiones destacadas por la Unión Europea no habían sido evaluadas y que la JMPR no estaría en condiciones de evaluar estos aspectos y propuso que esos debates se mantuvieran en el marco de la FAO. Asimismo, la Secretaría del Codex confirmó que el CCPR no examinaba actualmente esos aspectos y no formaban parte de los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR y que esas cuestiones debían abordarse en el contexto más amplio del futuro del Codex.

La UE también agregó que el mantenerse los LMR en trámite 5, le permitiría a los países miembros reflexionar más detenidamente sobre la manera en que el Codex podría tener en cuenta las preocupaciones que existen por todo el mundo en relación con los principales desafíos de los sistemas alimentarios y contribuir a su sostenibilidad y a la aplicación del enfoque “Una salud” y que las preocupaciones de carácter ambiental aceptadas internacionalmente podrían ser consideradas como un factor legítimo a la hora de establecer los LMR de los plaguicidas.

Finalmente, y luego de un largo debate, el Presidente concluyó que no había consenso sobre si las cuestiones ambientales planteadas para estos tres plaguicidas debían tenerse en cuenta en el marco del Codex y se adoptaron en el Trámite 5/8.



Referente a la revocación de los LMR para el clorpirifos, la Secretaría de la JMPR aclaró dichos LMR se revocaron debido a preocupaciones de genotoxicidad planteadas en un Formulario de preocupaciones en el CCPR 2019 y apoyadas por el panel de expertos de la JMPR. La Secretaría de la JMPR también indicó que la revocación de los CXL no impediría la evaluación del compuesto por la JMPR siempre que se pusiera a disposición una base de datos toxicológica completa.

En el mismo sentido, en las propuestas de textos planteadas por el Comité de Contaminantes en los Alimentos, hubo un amplio debate para el avance en los diferentes tramites a saber:

Niveles máximos de cadmio en el cacao en polvo (100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca) en el trámite 5/8; el cual se aprobó con reservas de la UE el cual, señaló que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) estableció una IST más baja y que el JECFA77 que concluyó que los productos de cacao pueden aportar hasta un 9 % de la exposición de los niños europeos y que, cuando los productos de cacao provienen de la región de Latinoamérica, ese porcentaje puede alcanzar hasta un 39 % de la exposición. La delegación señaló que esto justifica la necesidad de establecer niveles máximos estrictos de cadmio para productos de cacao para los consumidores de la UE. En el mismo sentido, se planteó la reserva de Camerún, la Federación de Rusia, Noruega y Suiza.

La CAC45, también aprobó los niveles máximos de aflatoxinas para las siguientes categorías de alimentos en el trámite 5/8:

i. **maíz en grano destinado a su posterior procesamiento**; con reservas de Bahrein, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Comoras, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

ii. **harina, sémola y hojuelas derivadas del maíz**; con reservas de Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Cote d'Ivoire, Egipto, Federación de Rusia, Gambia, Georgia, Ghana, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Marruecos, Namibia, Níger, Noruega, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, UE, Zambia y Zimbabwe.

iii. **Arroz descascarado**; con reservas de Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Libia, Malawi, Macedonia del Norte, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania,



Rwanda, Senegal, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Togo, Túnez, UE, Zambia y Zimbabwe.

iv. **Arroz pulido**; con reservas de Argelia, Bahamas, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Comoras, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, India, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Libia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Níger, República Árabe Siria, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe.

v. **sorgo en grano destinado a su posterior procesamiento**; con reservas de Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, República Árabe Siria, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe.

vi. **alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños (excluidos los alimentos para los programas de ayuda alimentaria)**; con reservas de Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Libia, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Níger, Noruega, Reino Unido, República Árabe Siria, Rwanda, Senegal, Seychelles, Singapur, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, UE, Zambia y Zimbabwe.

vii. **alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños destinados a programas de ayuda alimentaria**; con reservas de Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Libia, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Níger, Noruega, Omán, República Árabe Siria, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tanzania, Túnez, Uganda, UE, Zambia y Zimbabwe.

Debido a la cantidad de reservas, la CAC45 solicitó al Comité de Contaminantes que llevara a cabo un examen de todos los niveles máximos del total de aflatoxinas en un plazo de tres años, y en el caso de que los miembros no hubieran presentado datos suficientes a través del SIMUVIMA/Alimentos, llevara a cabo ese examen en un plazo no superior a cinco años. Además, solicitó a la FAO, la OMS, otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y la comunidad de donantes que respaldaran el desarrollo de la capacidad en lo que se refería a la aplicación de los códigos de prácticas para reducir la contaminación por aflatoxinas y en lo que se refería a la generación de datos.

Sobre las propuestas de enmienda de la Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas (CXS 247-2005)



La CAC45 tomó nota de que la Secretaría del Codex emitiría una carta circular solicitando observaciones a los miembros y observadores sobre la propuesta de enmienda de la Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas (CXS 247-2005).

2. Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia

Como ya se explicó, este tema se abordó en el CCEXEC83; durante el debate, los miembros resaltaron la labor del Subcomité y reconocieron que el proyecto de orientaciones resultaba útil y que se había aplicado ya en diversa medida durante el 45.º período de sesiones de la Comisión, era apto y útil, en particular el diagrama; resultaba práctico y provechoso y no eran necesarias orientaciones prescriptivas; podría servir de base para los presidentes cuando informasen a los miembros y tener un uso en el futuro en un documento de orientación para los miembros; debería seguir mejorándose para proporcionar a los miembros y presidentes toda la ayuda y el apoyo que necesiten cuando tomen parte en debates difíciles.

Respecto a las notas al pie de página en una norma (párrafo 19 y 20 quedaron pendiente, pues algunos defendían que se debía eliminar esta opción y otros apoyaban conservarla. (por las justificaciones mencionadas en el resumen correspondiente al debate en el CCEXEC83).

Conclusión

La Secretaría emitirá una carta circular, basándose en los debates mantenidos en esta sesión, e invitará a miembros y observadores a formular propuestas concretas para mejorar el proyecto de orientaciones y con las respuestas, considerar las próximas medidas a adoptar en el 46.º período de sesiones de la Comisión.

3. Fuentes de Alimentos y Sistemas de Producción Nuevos (FASPN)

La labor realizada por el grupo el trabajo electrónico recopiló información que refleja diferentes perspectivas de distintos sectores de todo el mundo. Al respecto, los países miembros mencionaron que, era importante que el Codex aborde las cuestiones relativas a las FASPN de manera oportuna y eficiente; que las FASPN adquirirían cada vez más importancia y se carecía de orientación internacional para ayudar a los países en su regulación. La armonización sería más difícil en el futuro si el Codex no adoptaba medidas a su debido tiempo; que actualmente no existía una definición clara de FASPN, la cual podría ser necesaria para facilitar los nuevos debates y la comunicación sobre esta materia;

Entre las esferas que las FASPN podían abarcar podrían ser: alimentos de origen vegetal, animal y microbiano que formaban parte de la dieta tradicional en algunos países, pero que



todavía no se consumían de forma generalizada en otras partes; nuevas formas de elaboración de los alimentos existentes; alimentos producidos mediante diversas tecnologías nuevas, como la proteína derivada de células y finalmente que, algunas de estas esferas podían abordarse mediante enfoques ya existentes, mientras que en el caso de otras esferas que todavía estaban en fase de investigación y desarrollo, el establecimiento de normas resultaría prematuro.

También se mencionó que, los mecanismos existentes en el Codex eran suficientes para abordar cualquier propuesta de trabajo nuevo sobre las FASPN.

Luego de un amplio debate, el Presidente señaló que no se había llegado a un acuerdo en la CAC sobre el mejor camino a seguir y, por consiguiente, propuso un enfoque gradual conforme al cual la CAC no establecería en este momento un grupo de trabajo electrónico, si bien no se debería descartar su creación en el futuro.

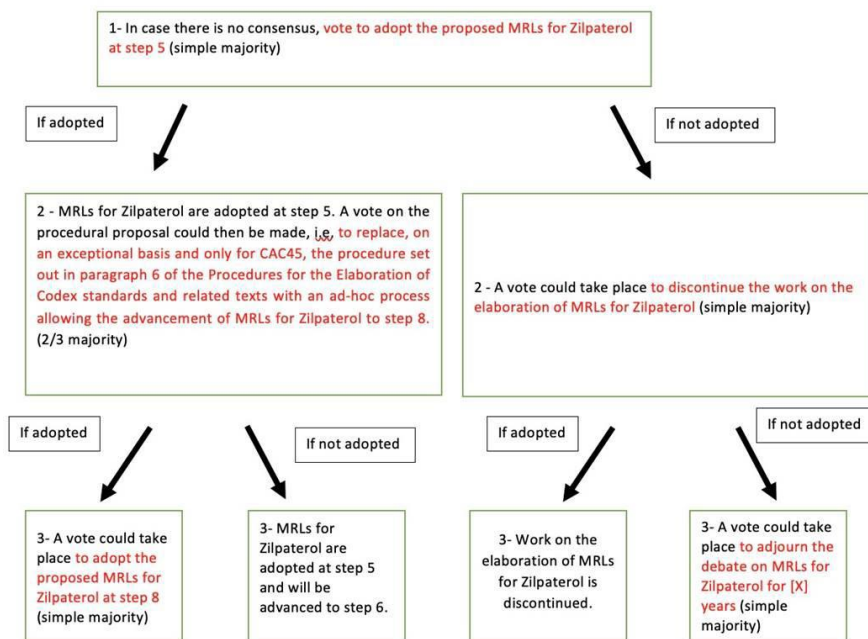
Conclusión:

- i. la CAC, convino en que la labor realizada por el Subcomité del Comité Ejecutivo y la información recopilada sobre FASPN habían permitido sensibilizar al Codex sobre sus desafíos y oportunidades;
- ii. reconoció la importancia de que el Codex trabajara de una manera flexible y oportuna para considerar las FASPN como un tema importante en la elaboración de normas internacionales destinadas a proteger la salud pública y fomentar prácticas justas en el comercio de alimentos;
- iv. alentó encarecidamente a la FAO y la OMS a que siguieran compartiendo información sobre FASPN con la Comisión y sus órganos auxiliares a través del tema del programa titulado “Asuntos planteados por la FAO y la OMS” con el fin de velar por que los miembros del Codex tengan pleno conocimiento de las cuestiones que vayan surgiendo en este ámbito y puedan considerarlas, según proceda y alentó a los miembros a que presentaran propuestas relativas a FASPN mediante los mecanismos existentes del Codex y sus órganos auxiliares a fin de considerar FASPN en sus deliberaciones;

Finalmente, no pudo lograr un consenso sobre la necesidad de un nuevo mecanismo de coordinación transversal para las FASPN y pidió que la Secretaría del Codex enviara una carta circular a los miembros y observadores a fin de determinar posibles cuestiones relacionadas con FASPN que la estructura y procedimientos actuales no pudiesen abordar, así como opciones para abordarlas, a efectos de someterlo a debate en el 46.º período de la CAC.

4. Comité Del Codex Sobre Residuos De Medicamentos Veterinarios En Los Alimentos (CCRVDF)

Previo al debate de este tema el presidente de la CAC, presentó a los delegados una carta, que contiene de manera detallada el cómo se va a abordar el tema y un árbol de decisiones que instruye sobre los pasos a seguir durante el debate (ver carta en el siguiente enlace) https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/Chairperson-letter-zilpaterol-20221119.pdf



Durante el abordaje del tema, el Presidente, hizo referencia al acuerdo de la CAC44 y lo mencionando en el CCEXEC83, recordó que los LMR propuestos se encontraban actualmente en el trámite 4 y que la CAC debía cumplir su reglamento en la toma de decisiones. No obstante, se señaló que la CAC podía decidir suspender cualquier norma que hubiera dictado y sustituirla por una disposición alternativa, durante un tiempo determinado, por medio de consenso o mediante una mayoría necesaria en caso de votación. La mayoría necesaria dependería de la naturaleza de la decisión. Informó también que los procedimientos exigían que se notificara con 24 horas de antelación cualquier propuesta del Presidente de aplicar un cambio en el Reglamento del Codex.

Durante al debate algunos miembros expresaron su preocupación por el hecho de que en la evaluación de la exposición no se hubieran incluido tejidos de despojos comestibles como intestinos y pulmones, y que no debían establecerse LMR antes de que se hubieran abordado dichos tejidos. Se señaló que no se trataba de establecer LMR adicionales para estos tejidos, sino de que estos se tuvieran en cuenta en una evaluación de riesgos completa. Un miembro se refirió a los datos que mostraban que los beta-agonistas pueden



causar disfunción humana. Otro miembro sostuvo que en la evaluación de riesgos realizada por el JECFA no se habían tratado a fondo la exposición crónica al zilpaterol y sus efectos en el sistema nervioso.

Al respecto, el Presidente del Comité de Medicamentos Veterinarios (CCRVDF) confirmó que, especialmente en el caso de otros despojos comestibles, no se disponía de datos suficientes, pero esto no impediría que el Comité solicitara nuevos dictámenes cuando se dispusiera de ellos, y señaló también la labor en curso sobre la extrapolación para los tejidos de despojos comestibles.

Por otro lado, la mayoría de los miembros opinaron que la evaluación de riesgos del JECFA era sólida y firme.

Por su parte la Secretaría del JECFA explicó que los valores de referencia basados en efectos sobre la salud del zilpaterol se basaban en el punto final toxicológico más sensible, que en este caso específico se encontraba en los efectos agudos, que la dosis de referencia aguda se basaba en resultados obtenidos en voluntarios humanos, lo que constituía una prueba muy convincente de la mayor confianza. Además, explicó el enfoque que había adoptado el JECFA con respecto a los posibles efectos crónicos y la inclusión apropiada de variaciones nacionales o regionales y temporales de los hábitos alimentarios, bien sobre la base de datos (cuando se disponía de ellos) o por extrapolación. Con respecto a las exposiciones mixtas, la Secretaría del JECFA indicó que los conocimientos relativos al zilpaterol, al igual que sucedía con todos los demás LMR, constituían un ámbito de la ciencia en continuo desarrollo; no obstante, hasta la fecha no se habían determinado efectos de ese tipo pertinentes para el zilpaterol. En cuanto a los efectos sobre la salud que supuestamente no se habían tenido en cuenta, la Secretaría del JECFA hizo un llamamiento a los miembros para que presentaran cualquier indicación o dato que demostrara que se había pasado por alto un efecto sobre la salud.

Por ello, la CAC acordó que la evaluación de riesgos del JECFA proporcionaba una base robusta para la elaboración de LMR de clorhidrato de zilpaterol en grasa, hígado, riñón y músculo de vacuno, tras tomar nota de las reservas de China, porque, en su opinión, los medicamentos beta-agonistas podían causar disfunción humana y no se disponía de datos sobre residuos en despojos comestibles como los intestinos y los pulmones, la Federación de Rusia, porque, en su opinión, no se habían tenido en cuenta los efectos potenciales de la exposición crónica, especialmente en los sistemas nerviosos y Tailandia, porque en la evaluación de la exposición no se habían tenido en cuenta otros tejidos de despojos comestibles.

Continuando con el debate con respecto a la Preferencias de gestión de riesgos en relación con el establecimiento de LMR para el clorhidrato de zilpaterol, los miembros reiteraron las posiciones que se habían manifestado en la 25.^a reunión del CCRVDF y en la CAC44 y expresaron una serie de opiniones sobre el camino a seguir, entre las que se incluían:



adoptar los LMR propuestos en los trámites 5 o 5/8 porque los miembros consideraban que el Codex debía adoptar normas de inocuidad de los alimentos que estuvieran basadas en una sólida evaluación internacional del riesgo y que hubieran cumplido todos los requisitos científicos y de procedimiento, porque apartarse de los principios básicos de basar las decisiones en la ciencia sentaría un precedente peligroso para el Codex, porque establecer los LMR no significaba fomentar el uso del zilpaterol, porque no se disponía de nuevos datos, entre otra justificaciones a favor.

Debido a las diferentes opiniones a favor y en contra, el Presidente propuso acordar que los LMR se adoptaran en el trámite 5.

Debido a que la UE objetó la propuesta del Presidente, se decidió que la CAC45 votara con respecto a la adopción de los LMR en el trámite 5, lo que significaba la aprobación por mayoría simple.

El procedimiento de votación en el Codex estaba regulado por el artículo 8 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, complementado por el artículo 12 del Reglamento General de la FAO.

El Oficial de elecciones de la FAO aclaró que, la modalidad de votación por defecto era a mano alzada, que la votación se llevaría a cabo por el sistema de votación electrónica y que ello significaba no registrar los nombres, por lo que en el informe del período de sesiones no quedarían registrados los votos de cada miembro.

Resultado de la primera votación

Votos emitidos: 135

Mayoría necesaria: 68

Votos a favor: 87

Votos en contra: 48

Abstenciones: 7

Resultado: Se aprobó la propuesta.

Conclusión: los LMR de clorhidrato de zilpaterol en músculo, grasa, hígado y riñón de vacuno se aprobaron en el trámite 5.

Con la aprobación en el trámite 5, el proyecto de LMR de clorhidrato de zilpaterol se adelantaría al trámite 6. No obstante, la CAC también podría optar por omitir los trámites 6 y 7 y proceder a la aprobación en el trámite 8, lo cual, de conformidad con el párrafo 6 de los *Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines*, necesitaría una recomendación del comité del Codex pertinente, que para el caso es el CCRVDF; pero como el CCRVDF no había formulado esa recomendación en relación con los LMR de clorhidrato de zilpaterol, por lo que la CAC debería acordar para su 45.º período de sesiones un proceso excepcional en virtud del cual los LMR podrían adelantarse inmediatamente al trámite 8 durante el presente período de sesiones. El Presidente recordó que había avisado



de esta posibilidad a la Comisión en su 45.º período de sesiones con las 24 horas de antelación necesarias.

Por ello, el Presidente afirmó que, a su juicio, estaba justificado considerar ese proceso excepcional; sin embargo, en caso de que se votara esta propuesta de procedimiento, se necesitaría una mayoría de dos tercios para aceptarla.

Considerando que, si el resultado de la votación sobre la propuesta de procedimiento fuera negativo, los LMR permanecerían en el trámite 5 y se adelantarían automáticamente al trámite 6. De adoptarse la propuesta de procedimiento, el Presidente propondría a continuación que se aprobasen los LMR propuestos en el trámite 8. En caso de que se votara esta última propuesta, se necesitaría una mayoría simple.

Por lo anterior, el Presidente propuso reemplazar con carácter excepcional el párrafo 6 de los Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines por un proceso *ad hoc* para permitir el adelanto de los LMR de clorhidrato de zilpaterol al trámite 8.

Para la votación se corroboró que habían inscritos 158 miembros, y el sistema de votación electrónico confirmó que estaban presentes 136 de ellos, con lo cual se establecía quorum (mínimo de 80). Por otra parte, se estableció el número de Estados miembros de la UE presentes (26), ya que la UE votaría en nombre de sus Estados miembros.

Resultado de la segunda votación:

Votos emitidos: 130

Mayoría necesaria: 87

Votos a favor: 84

Votos en contra: 46

Abstenciones: 9

Resultado: Se rechazó la propuesta.

Conclusión: los resultados de la votación no permitieron que los LMR de clorhidrato de zilpaterol en músculo, grasa, hígado y riñón de vacuno se aprobaran en el trámite 5/8.

Al respecto, la Presidenta del CCRVDF observó que la CAC había aprobado los LMR en el trámite 5 y que durante el 45.º período de sesiones de la Comisión hubo consenso en el sentido de que la evaluación científica del riesgo era racional y sólida y de que los aspectos técnicos de los modelos estaban completos. Recalcó que en el momento actual el CCRVDF, en calidad de comité técnico, no tenía nada más que hacer en relación con estos LMR y pidió a la Comisión que siguiera ocupándose de ellos en el trámite 6.

Por su parte la Secretaría del JECFA aseguró que en la evaluación del riesgo se habían utilizado todos los datos disponibles, incluidos los precedentes de todos los países con datos relativos al consumo de alimentos o estudios sobre la disponibilidad de alimentos organizados por la FAO. Así pues, en el análisis de la exposición se incorporaron datos de



todos los países que posteriormente aparecieron reflejados en los valores de referencia basados en efectos sobre la salud. Ello supuso la incorporación de datos sobre la exposición suficientemente inclusivos y diversos en las hipótesis alimenticias que podían encontrarse en determinados países, pero no en otros. La Secretaría del JECFA también recordó a los miembros que podían utilizar el formulario para expresar preocupaciones conforme al procedimiento previsto.

Conclusión:

La CAC 45 aprobó los LMR de clorhidrato de zilpaterol en el trámite 5 (por votación) y mantener en la CAC la ulterior elaboración de los LMR de clorhidrato de zilpaterol en grasa, hígado, riñón y músculo y acogió con agrado la perspectiva de que los vicepresidentes siguieran manteniendo consultas oficiosas antes del 46.º período de sesiones de la Comisión para facilitar el consenso.

5. Nombramiento de los Coordinadores y Elección del Presidente y los Vicepresidentes

Se ratifica el nombramiento de los Coordinadores por dos años más de gestión como se detalla a continuación:

- CCAFRICA: Uganda (reelección)
- CCASIA: China (reelección)
- CCEURO: Alemania (nombramiento)
- CCLAC: Ecuador (reelección)

También se eligió a las siguientes personas para que desempeñaran sus cargos desde el final del período de sesiones en curso hasta el final del siguiente (el 46.º) período ordinario de sesiones de la CAC:

- Presidente: Sr. Steve Wearne (Reino Unido)
- Vicepresidentes: Sr. Allan Azegele (Kenya)
- Sr. Raj Rajasekar (Nueva Zelandia)
- Sr. Diego Varela (Chile)

6. Sexagésimo aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius: 1963-2023

La Secretaría del Codex presentó los progresos realizados desde el 44.º período de sesiones de la CAC en los preparativos para el 60.º aniversario de la Comisión y señaló que la Administración superior de la FAO había recomendado un año de celebraciones en lugar de limitarlo a un día concreto. La Secretaría reiteró la necesidad de que los miembros



y observadores adoptaran un enfoque proactivo para organizar actos, en particular a través de las agrupaciones regionales del Codex, y les pidió información actualizada y aportaciones sobre sus planes para la ocasión.

Algunas delegaciones expusieron ideas que incluían a todos los actores de la cadena de valor y planes para conectar con los jóvenes, las instituciones académicas, la industria, la agricultura, los consumidores, los medios de comunicación y los gobiernos, incluso a nivel ministerial. Debido a que el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, que se celebrará en 2023, está dedicado al tema de las normas, se señalaron y alentaron oportunidades para vincular los actos con esta celebración de las Naciones Unidas.

Por su parte la por la Secretaría del Codex, mencionó que en colaboración con los miembros está trabajando en elaborar estudios de casos sobre la aplicación de los textos del Codex, y su adaptación a los contextos nacionales, así como la labor en curso sobre la identidad visual de las publicaciones del Codex y las próximas actualizaciones del sitio web.

Al respecto, vale la pena mencionar que Costa Rica, está tramitando a lo interno del país, la iluminación del color naranja de monumentos emblemáticos en sus diferentes provincias el 25 de junio.



Fecha y lugar de la próxima Reunión

Se informó al CAC45 que su 46ª sesión está programada para finales noviembre y principios de diciembre de 2023.

Compromisos para el Ministerio de Economía Industria y Comercio

Costa Rica debe continuar en el seguimiento de dos temas medulares de esta reunión como lo fueron el anteproyecto de LMR para el zilpaterol en músculo, grasa, hígado y riñón, ya que se espera que sean adoptados definitivamente en la CAC46 y en el documento sobre la aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores, dado que constituyen un marco fundamental de orientación sobre procedimientos para que la CAC aborde situaciones en las que, en los debates sobre los textos del Codex relativos a la inocuidad de los alimentos, los miembros plantean otros factores o inquietudes que no se consideraron en la evaluación de riesgos pero que consideran que atañen a la protección de la salud de los consumidores y al fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Conclusión general

Gracias al apoyo presupuestario del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica tuvo la oportunidad de participar como asesor de Uruguay en la 83ª sesión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius y de esta manera, darle continuidad a los temas en los cuales el país ha mantenido un sólido liderazgo en temas de relevancia no solamente nacional, sino regional y mundial; y para ello ha redactado, apoyado y enviado solidas posiciones nacionales y regionales.

La participación de Costa Rica en estas reuniones le permite seguir consolidando el reconocimiento que a lo largo de los años ha venido creciendo, tanto así que, otras regiones lo consideran como un país líder en los diferentes temas que se discuten en cada uno de los comités técnicos y de gestión del Codex. Es por ello que, durante la reunión de la CAC era convocado a reuniones estratégicas solo con algunos países/regiones y se mantuvo como consejero no solamente del Representante Geográfico si no del Coordinador regional.

Por otro lado, es importante resaltar la excelente gestión de Ecuador como coordinador de la región de CCLAC, que alcanzó un gran liderazgo, el cual, permitió evidenciar una región



de América Latina y el Caribe cada día más respetada y con mayor proyección dentro del Codex.



Nota: sobre la lectura del informe, no fue posible terminarla y por ellos, los párrafos faltantes y los apéndices serán adoptados de manera electrónica a partir de enero 2023 a través de la plataforma virtual del Codex.